

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

57557 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Andalucía por la que se revoca el levantamiento de acta previa a la ocupación de determinada finca afectada por la construcción de la instalación fotovoltaica Don Rodrigo, la subestación eléctrica a 20/220 kV y la línea aérea a 220 kV para la evacuación de energía eléctrica, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla y se realiza nueva convocatoria.*

Por Resolución de 8 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, ("Boletín Oficial del Estado" número 312, de 27 de diciembre de 2016) se otorgó a SUNSHINE LATIN, GmbH & Co.KG autorización administrativa y aprobación de proyecto en ejecución, declarando, en concreto, la utilidad pública de la instalación de referencia.

Por resolución de 15 de junio de 2018, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Transición Ecológica, se autoriza la transmisión de la titularidad de las autorizaciones y concesiones otorgadas a SUNSHINE LATIN, GmbH & Co.KG a favor de FREE MOUNTAINS SYSTEMS, S.L.U. para la instalación fotovoltaica Don Rodrigo incluyendo la subestación eléctrica a 20/220 kV y la línea aérea a 220 kV para la evacuación de energía eléctrica.

La declaración de utilidad pública de la instalación, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, resolvió convocar a los propietarios y titulares de los bienes afectados cuya relación concreta e individualizada se acompañó, para que en el día 9 de mayo de 2017, compareciesen en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación conforme al procedimiento que establece el citado artículo.

Habiéndose detectado por parte de esta Administración que había errores materiales en las superficies a expropiar así como en las de servidumbre de paso de una de las parcelas, y para garantizar, en todo caso, el principio de audiencia del interesado, conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se revoca el acto de levantamiento de acta previa citado subsanándolo con una nueva convocatoria a celebrar en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, como punto de reunión, con fecha 8 de enero de 2019 a las 12.30 A.M, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca en cuestión y que se relaciona en la Relación de Bienes y Derechos y afectados al final de esta Resolución.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad (Nota Simple o Escritura pública) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

En el expediente expropiatorio, la empresa FREE MOUNTAINS SYSTEMS, S.L.U. asume la condición de entidad beneficiaria.

El orden de levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que la presente publicación se realiza, igualmente, a los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular por duplicado, ante el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Plaza de España, torre Sur, 2.ª planta 41013 Sevilla, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, Recurso Contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Relación de bienes y derechos afectados y Listado de citaciones de Actas Previas del proyecto.

Parcela proyecto	Propietario	Ref. catastral	Polígono	Parcela	Long (m)	Servid. vuelo (m2)	apoyos	Sup apoyo y anillo puesta tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Cultivo
3	PROJISA S.A. A29227717	41004A0270000 70000IP	27	7 001700100TG4 2F	364	6.450	(nº 7)	40,32	1.400	Labor o labradío secoano 02, Improductivo, Vivienda, Hotelero, Industrial

Sevilla, 28 de noviembre de 2018.- Delegado del Gobierno en Andalucía, Alfonso Rodríguez Gómez de Celis.

ID: A180071451-1